

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvención Ass. La Xarxa y convenio	IDENTIFICADORS Número de l' anotació: 2026013748, Data d' entrada: 12/05/2026 18:47:00
ALTRES DADES Cdigo para validacin: 4GG6N-L39S9-4EYAR Fecha de emisin: 20 de _2 Agost de _2 2026 a les 12:32:23 Pgina 1 de _2 4	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención a la Asociación La Xarxa y convenio
N.º exp.: 53/2026 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11/06/2026, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el jefe del Área de Cultura, en el que se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la Asociación para la Promoción del Espectáculo Infantil y Juvenil La Xarxa, con el fin de llevar a cabo la programación de espectáculos familiares para el año 2026:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2026 en la siguiente aplicación presupuestaria:

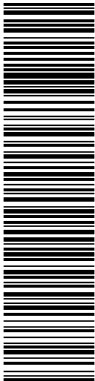
Descripción	Aplicación	Importe
Subvención La Xarxa	41.3340.48901	12.675 €

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palafrugell y la Asociación para la promoción de espectáculos infantiles y juveniles en Palafrugell La Xarxa 2026, que consta en el expediente.

Visto que el objeto del convenio de colaboración es la organización de una temporada estable de espectáculos infantiles y juveniles en Palafrugell según el programa de actuaciones para 2026.

Vistos los compromisos de las partes:

- A. Serán obligaciones de la Asociación para la Promoción de Espectáculos Infantiles y Juveniles en Palafrugell La Xarxa, las siguientes:
- Organizar una temporada estable de espectáculos infantiles y juveniles en Palafrugell según el programa de actuaciones para 2026.
 - Facilitar el personal necesario de la entidad para la organización y difusión de los espectáculos programados.
 - Aportar la infraestructura técnica necesaria para los espectáculos, cuando la dotación técnica del teatro no sea suficiente, y no manipular ningún elemento de iluminación y sonido del Teatro Municipal de Palafrugell (iluminación, megafonía, etc.).
 - El Ayuntamiento pondrá a disposición del usuario al técnico del teatro para preparar y ajustar los elementos técnicos necesarios.



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvenció Ass. La Xarxa y convenio	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2026013748 , Data d'entrada: 12/05/2026 18:47:00
ALTRES DADES Cdigo para validacin: 4GG6N-L39S9-4EYAR Fecha de emisin: 20 de _2 Agost de _2 2026 a les 12:32:23 Pgina 2 de _2 4	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



- Cumplir las Normas de uso del Teatro Municipal de Palafrugell y hacer que se cumplan para el buen uso del equipamiento.
- Velar por el cumplimiento del presupuesto de la programación. Podrá financiar sus actividades mediante el cobro de una entrada para los espectáculos patrocinados por el Ayuntamiento y se encargará de que los ingresos de la recaudación reviertan en el resto de la programación a cargo de la propia entidad. Podrá buscar otros patrocinadores y subvenciones para esta actividad.
- Hacerse cargo de las posibles pérdidas que puedan surgir de la programación y abonar los gastos generados a la SGAE.
- Participar en todos aquellos actos que se acuerden de forma conjunta entre todas las entidades de carácter cultural del municipio.
- Velar por que todas las personas participantes en los espectáculos o actuaciones que se programen derivados de este convenio presenten, bien una declaración jurada, bien los justificantes acreditativos de estar dadas de alta en la Seguridad Social para participar en dichos espectáculos.
- Llevar a cabo la actividad subvencionada en los términos solicitados.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos por el Decreto 333/2002, de 19 de noviembre.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Palafrugell y mantener actualizados sus datos.
- Hacer constar en los carteles anunciadores de los espectáculos y en cualquier otro material que se edite o publique la mención: «Con el apoyo del Ayuntamiento de Palafrugell», y permitir la presencia de vallas, pancartas o banderolas publicitarias del Ayuntamiento de Palafrugell.
- Facilitar las actuaciones de control financiero que, de acuerdo con la Ley 38/2003, lleve a cabo el Ayuntamiento. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa antes del 31 de marzo de 2026 de los gastos realizados y de los ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento, que estará integrada por:
 - a) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por la entidad beneficiaria o por la persona que actúe en su representación.
 - b) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto, con indicación del importe y de su procedencia.
 - c) La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten dichos gastos, si el importe de la subvención es superior a 3.000 euros.
 - d) Los gastos de personal deberán acreditarse mediante los recibos de nómina confeccionados de acuerdo con la Orden de 27 de diciembre de 1994 y con los documentos acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).
 - e) Las facturas que se presenten deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1496/2003, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
 - f) Los justificantes del pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €. En caso de que no se justifique el importe estipulado, se revocará la subvención en la parte no justificada, de acuerdo con el porcentaje de financiación establecido.
 - g) Deberán presentarse, junto con la justificación de la subvención, las cuentas anuales del ejercicio anterior.

B. Serán obligaciones del Ayuntamiento de Palafrugell las siguientes:

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvención Ass. La Xarxa y convenio	IDENTIFICADORS Número de l' anotació: 2026013748, Data d' entrada: 12/05/2026 18:47:00
ALTRES DADES Cdigo para validacin: 4GG6N-L39S9-4EYAR Fecha de emisin: 20 de _2 Agost de _2 2026 a les 12:32:23 Pgina 3 de _2 4	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



- Otorgar una subvención de 12.675 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41.3340.48901, destinada a la financiación de la programación estable de espectáculos infantiles y juveniles.
- Ceder las instalaciones del Teatro Municipal de Palafrugell para la programación de los espectáculos (previa consulta y concertación de fechas).
- Aportar el personal necesario para los espectáculos del teatro (apertura del equipamiento y venta de entradas).
- El Ayuntamiento pondrá a disposición del usuario el sistema de venta anticipada de entradas a través del portal www.palafrugellcultura.cat.
- Aportar el material técnico propiedad del teatro.
- Realizar la limpieza del teatro.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; el resto del ordenamiento jurídico administrativo y público; y demás legislación concordante.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación del año vigente.
- Resto de legislación concordante.

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las «Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026».

Acuerdos

Primero. Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

ENTIDAD:	Asociación para la Promoción del Espectáculo Infantil y Juvenil La Xarxa		
OBJETO:	Programación de espectáculos familiares para el año 2026		
SUBVENCIÓN	SOLICITADA:	12.675	€
SUBVENCIÓN	CONCEDIDA:	12.675	€

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvención Ass. La Xarxa y convenio	IDENTIFICADORS Número de l' anotació: 2026013748, Data d' entrada: 12/05/2026 18:47:00	
ALTRES DADES Cdigo para validacin: 4GG6N-L39S9-4EYAR Fecha de emisin: 20 de _2 Agost de _2 2026 a les 12:32:23 Pgina 4 de _2 4	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



IMPORTE	A	JUSTIFICAR:	24.400,00	€
PORCENTAJE	DE	FINANCIACIÓN:	51,95	%
PLAZO	DE	JUSTIFICACIÓN:	31/03/2027	

ANTICIPO: SÍ
a. 11.407,50 euros (90 % del convenio) en el plazo de 30 días desde la firma del convenio.
b. 1.267,50 euros (10 % del convenio) en el plazo de 30 días desde la presentación de la cuenta justificativa.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41.3340.48901

Segundo. Aprobar el convenio regulador de las condiciones específicas de otorgamiento de la subvención y facultar a la alcaldesa para su firma.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad beneficiaria con cargo a la citada aplicación presupuestaria y por el importe indicado.

Cuarta. Notificar este acuerdo a la Asociación para la Promoción del Espectáculo Infantil y Juvenil La Xarxa y darle publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de la Sede electrónica. En caso de que sean importes superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el BOP de Girona.

Quinta. Publicar la información de este convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y remitirlo al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat.

Sexta. Comunicar este acuerdo al Área de Intervención.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente certificado.

